

PARANA, 26 SEP 2019

VISTO:

La Nota N° S01: 16858/2019 UADER, y la Resolución del Sr. Rector N° 636-19 UADER de fecha 03 de julio de 2019 dictada *Ad Referéndum* del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 636-19 UADER el Sr. Rector de la UADER, resuelve *Ad Referéndum* del Consejo Superior, la Modificación del nombre del área "ADULTOS MAYORES" perteneciente a la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio pase a denominarse "DEPARTAMENTO DE PERSONAS MAYORES".-

Que mediante en la mencionada nota la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio UADER, solicita la modificación *ad referéndum* del C.S del nombre del Departamento de Adultos Mayores dependiente de la Secretaria a cargo.-

Que motiva la solicitud, el enfoque de género en todo lo relacionado con el desarrollo de programas y actividades que se desenvuelven desde el Departamento de Adultos Mayores en particular y de esta Secretaria.-

Que el nombre Adultos Mayores Utilizado en diferentes espacios de gobierno, políticas públicas y Universidades, es una extensión del universal masculino hacia el campo de la vejez y refuerzan las desigualdades de género a la hora de pensar en la vejez, los procesos de envejecimiento y los modos de envejecer.-

Que la Comisión de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 03 de septiembre 2019, recomienda modificar el nombre del Dpto. a "PERSONAS MAYORES".-

Que el Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 03 de Septiembre de 2019 en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión.

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

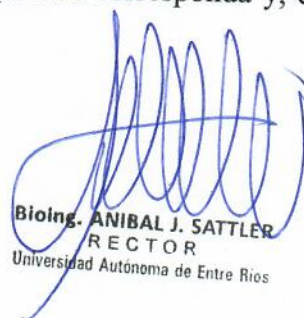
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 636-19 de Rectorado UADER ad referendum del Consejo Superior, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biolng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos